



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS ANGE DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA

Decreto para que se Despachen, di...
fuentes Libranzas, para el pago de los curas
los que gozan Salarios desta Villa

En la Villa de Molina

En diez y seis dias del mes de Diciembre
de mill setecientos y dos de los señores
Juan Antonio Jimenez, y Bartholome Salido Alcaldes ordinarios
de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento, como lo an devesa, para
tratar cosas tocantes al Servicio de su Magestad y utilidad de esta Re-
publica. Dizeon que en atencion a que todos los años por este tiempo
vienen por practica el Consejo de esta Villa, pagar a diferentes
cuñados que tienen, y otras personas por sea en el que dho Consejo
perzive diferentes mis. del ayuntamiento de las Jemas de año
Consejo con los quales anualmente paga a dhos sus cuñados; en tres
cientos reales vellon que se pagan por el Alcaualde & otras Jemas
al Ex.^{mo} Señor Marques de Villafranca Senor de esta Villa que es por
lo perteneciente a este medio año. Ciento y Linquenta D. que se
pagan a D.^{no} Leoro Lavis, Medico que es de esta Villa, por la mi-
dad de Salario de cada un año, y es por este presente. Cien D.
que este Consejo anualmente da a los comisarios Mayordomo
de Señor San Vincente Martin Lavin de esta Villa, para ayuda de
lo pasado de la Lelebra. de su fiesta. Ciento veinte y un D. a
Manuel de Reyes Garcia y Romero, Maestro de primeras
letras, y persona que gobierna el Colegio propio de este Consejo;
los sesenta y seis, por tal Maestro de primeras letras, y los
Cinquenta y cinco D. Restantes del trabajo de curar dho
Colegio, mitad de Salario, que le corresponde de este medio año
quarenta y cinco D. a Ignacio Garcia Vall. Maestro de Truxano
de esta Villa, mitad de Salario. quarenta y cinco D. Vellon; ayun-
de flores Maestro de Sangrador de esta dha Villa, mitad de Sala-
rio. Ciento veinte y cinco D. al presente en.^{no} por ayuda de costa
de las asistencias al Ayuntamiento que se le ofrezcan al Con-
sejo de esta Villa, y es por este medio año; Cinquenta D. que se
le Consideran tambien por ayuda de Costa por el N.º de la del
panado Cavallat que se aze anualmente; y otros Linquenta
por la misma razon de ayuda de Costa por el que se aze de la
reda que cofen y N.º de la, los Vecinos Codecheros de esta Villa
que dha por ziones componen doscientos veinte y cinco D. Vellon
Lienzo sesenta y cinco D. que se le pagan de Salario anualmente al Mayor-
domo de propios. Veinte y cinco D. que se le libran a Salvador Jdaigo puer-
to y Veinte Reales Vellon que este Consejo uba anui-
mental al Licenciado D.^{no} Mathias Provigue, Abogado